



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-3110-008026-17-6

VISTO el expediente N° 1-0047-3110-008026-17-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CASA PI-RO S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT DI-2019-8355-APN-ANMAT#MSYDS.

Que en el Artículo 1° del documento mencionado en el párrafo anterior se incurrió un error involuntario referido a la actividad descrita, correspondiendo establecerse la de Fabricante e Importador de Productos Médicos.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición ANMAT DI-2019-8355-APN-ANMAT#MSYDS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma CASA PI-RO S.A. con domicilio legal sito en Uspallata N° 3074, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora sita en Iguazú N° 774, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Uspallata N° 3074, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose su actividad definitiva como FABRICANTE E IMPORTADOR DE PRODUCTOS MÉDICOS”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-8026-17-6

AB